



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 10 MAR 2023

VISTO: -----

El expediente N° 578-018506/2022, mediante el cual se gestiona la provisión de reactivos, insumos y controles con equipo autoanalizador en comodato para la determinación de parámetros clínicos y monitoreo de drogas terapéuticas y de abuso, destinado al Servicio de Laboratorio de la Dirección de Hospital de Urgencias, dependiente de la Secretaría de Salud. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01 la Dirección de Hospital de Urgencias solicita se autorice la provisión de reactivos insumos y controles con equipo autoanalizador en comodato para la determinación de parámetros clínicos y monitoreo de drogas terapéuticas y de abuso, destinado al servicio de Laboratorio de la referida Dirección dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período, en las condiciones y cantidades indicadas a fs. 04/05. -----

QUE a fs. 10/14, 15/16 corren agregados Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares con su respectivo Anexo relativo al régimen de redeterminación de precios y planilla de cotización, todo lo cual sirve de base al procedimiento de selección Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000441. -----

QUE a fs. 51 obra informe final de la referida Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000441 llevado adelante por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la cual se efectuaron las publicaciones de práctica cuyas constancias se observan incorporadas a fs. 28, de conformidad a lo previsto en el Punto 8.2.2.2.1, informe que queda registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas, a partir del cual se da a conocer la identidad de la firma "Ferrer S.A." como el oferente primero en el orden de prelación, siendo notificada tal como consta a fs. 52. -----

QUE a fs. 53/63 se observa glosada documentación receptada al respecto de la oferta realizada por parte de la proponente, de conformidad al art. 11 del Pliego de

"1573-2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Condiciones Generales y el art. 9 del Pliego de Condiciones Particulares, tal como se hace constar a partir del Acta N° 1038-2022/obrante a fs. 64/-----

QUE a fs. 67 la Dirección de Hospital de Urgencias emite informe técnico de su competencia por medio de cual expone que la oferta presentada por la firma de referencia se ajusta técnicamente a lo requerido en los pliegos. -----

QUE a fs. 69 la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia a partir del cual sugiere la adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa de que se trata. -----

QUE a fs. 72, la Habilitación "D" confeccionó la Afectación Preventiva N° 0006-000035/ de fecha de aprobación 13/01/2023 por la suma total de pesos treinta millones (\$30.000.000,00)/ obrando conformidad por parte de la Dirección de Contaduría al respecto del referido documento de contabilidad (fs. 73)/-----

QUE corren agregadas las correspondientes autorizaciones, por parte de la Secretaría de Salud y de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a fs. 08 y 27, respectivamente. -----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995, su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020/ en ejercicio de sus atribuciones:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR, en los términos del art. 11 de la Ordenanza N° 12.995, la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000441/ a favor de la firma Ferrer S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0)/ para la provisión de reactivos, insumos y controles con equipo autoanalizador en comodato para la determinación de parámetros clínicos y monitoreo de drogas terapéuticas y de abuso, destinado al servicio de Laboratorio de la Dirección de Hospital de Urgencias, dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período, por un total de

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

pesos treinta millones (\$30.000.000,00), de conformidad al detalle indicado en Anexo 01, que con una (1) foja útil forma parte integrante del presente instrumento legal. -----

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el contrato de comodato, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba representada por el Sr. Secretario de Salud y la firma FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0) que como Anexo 02 compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Proveedor: 4392- FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0)

Ejercicio 2023 Afectación Preventiva N° 0006-000035 de fecha de aprobación 13/01/2023

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MONTO
607.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES - INSUMOS DE LABORATORIO	Solicita Contratación de Autoanalizador de Química Clínica para Servicio de Laboratorio	\$30.000.000.00
TOTAL			\$30.000.000.00

ARTÍCULO 4º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el artículo 19 bis de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente, prevista en el artículo 21 de la misma norma. -----

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección de Compras y Contrataciones y emitir la correspondiente Orden de Provisión a la firma adjudicataria. -----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, tome intervención la Dirección de Contaduría, Tribunal de Cuentas, publicar, pasar a Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería; dar copias a Secretaría de Salud y Dirección de Hospital de Urgencias. Cumplido, **ARCHIVAR**. -----

RESOLUCIÓN SERIE "A"

N°

f

Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba

Lic. GUILLERMO C. C.
Secretario de Economía
Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS	
16 MAR 2023	
REVIS.	
JEFE D.N.S.	
JEFE D.T.C.	
PRU. N.C.	

29 MAR 2023

CÓRDOBA,.....
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución Serie "A000243/2023.-"



El Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *Anote*

DEBERÁ TENERSE EN
 CUENTA LO ESTABLECIDO
 EN EL ART. 93 DE LA
 CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Evelin
 Dra. Evelin Estefania Hinni
 Secretaria de Fisc. Legal
 y Administrativa
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *don*



**Municipalidad
de Córdoba**

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES, INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y UPC, con entrega en comodato de un EQUIPO ANALIZADOR AUTOMÁTICO

Expediente 018.506/2022

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Provisión REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES, INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y UPC, con entrega en comodato de UN (1) EQUIPO ANALIZADOR AUTOMÁTICO para la determinación de Química Clínica, Monitoreo de Drogas Terapéuticas y de Abuso, con destino al Servicio de Laboratorio de la Dirección de Hospital de Urgencias.	Servicio	1	\$30.000.000	\$ 30.000.000

FERRER S.A. Cuit: 30-59088091-0

AMON. C. FERRER S.A.
Total de Compras
Int. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones



Cr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba

Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba

000243



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO 02 - CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud, Dr. Ariel ALEKSANDROFF (DNI. N° 24.368.545), con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 120 de esta Ciudad, en adelante LA COMODATARIA y FERRER S.A. (CUIT. N° 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (DNI. N° 22.033.870) con domicilio en Calle Oncativo N° 1460 B° General Paz de la misma Ciudad, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO bajo las condiciones contenidas en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA COMODANTE hace entrega gratuita a la COMODATARIA y ésta acepta los siguientes bienes de su propiedad: Un (1) Equipo Autoanalizador Architect c8000.-----

SEGUNDA: El preindividualizado equipo será utilizado en la Dirección de Hospital de Urgencias dependiente de la Secretaría de Salud destinado al procesamiento de muestras. -----

TERCERA: El destino al que se alude en la cláusula Segunda -referido al equipo detallado en la cláusula Primera- no podrá ser alterado por LA COMODATARIA bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables de la Dirección de Hospital de Urgencias.-----

CUARTA: LA COMODATARIA deberá hacer uso adecuado del instrumental en cuestión, caso contrario LA COMODANTE tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente a los elementos accesorios al mismo. -----

QUINTA: Los desperfectos o anomalías que se produjeran en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma Ferrer S.A., quien se hará cargo de los gastos que demanden las

000243



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

correspondientes composturas. Queda prohibido a toda persona ajena a la referida firma y a su servicio técnico, el intento de cualquier tipo de reparación. -----

SEXTA: LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos individualizatorios de la persona que propone a fin de ser instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuará en el lugar de instalación del instrumento. -----

SEPTIMA: El plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión, con opción a prórroga por hasta igual período, si la Dirección de Hospital de Urgencias manifestare expresamente su voluntad en tal sentido. -----

OCTAVA: Los domicilios indicados en el encabezado tendrán validez en relación a las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en su consecuencia se cursaren. -----

NOVENA: Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con excusión de cualquier otro fuero. -----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman -en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico- en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés.-----


H. 2023
22033880


Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA****ANEXO 02 - CONTRATO DE COMODATO**

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud, Dr. Ariel ALEKSANDROFF (DNI. N° 24.368.545), con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 120 de esta Ciudad, en adelante LA COMODATARIA y FERRER S.A. (CUIT. N° 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (DNI. N° 22.033.870) con domicilio en Calle Oncativo N° 1460 B° General Paz de la misma Ciudad, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO bajo las condiciones contenidas en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA COMODANTE hace entrega gratuita a la COMODATARIA y ésta acepta los siguientes bienes de su propiedad: Un (1) Equipo Autoanalizador Architect c8000.-----

SEGUNDA: El preindividualizado equipo será utilizado en la Dirección de Hospital de Urgencias dependiente de la Secretaría de Salud destinado al procesamiento de muestras. -----

TERCERA: El destino al que se alude en la cláusula Segunda -referido al equipo detallado en la cláusula Primera- no podrá ser alterado por LA COMODATARIA bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables de la Dirección de Hospital de Urgencias.-----

CUARTA: LA COMODATARIA deberá hacer uso adecuado del instrumental en cuestión, caso contrario LA COMODANTE tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente a los elementos accesorios al mismo. -----

QUINTA: Los desperfectos o anomalías que se produjeran en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma Ferrer S.A., quien se hará cargo de los gastos que demanden las

000243



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

correspondientes composturas. Queda prohibido a toda persona ajena a la referida firma y a su servicio técnico, el intento de cualquier tipo de reparación. -----

SEXTA: LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos individualizatorios de la persona que propone a fin de ser instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuará en el lugar de instalación del instrumento. -----

SEPTIMA: El plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión, con opción a prórroga por hasta igual período, si la Dirección de Hospital de Urgencias manifestare expresamente su voluntad en tal sentido. -----

OCTAVA: Los domicilios indicados en el encabezado tendrán validez en relación a las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en su consecuencia se cursaren. -----

NOVENA: Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con excusión de cualquier otro fuero. -----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman -en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico- en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés.-----


Héctor Salas
22033870


Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba

